

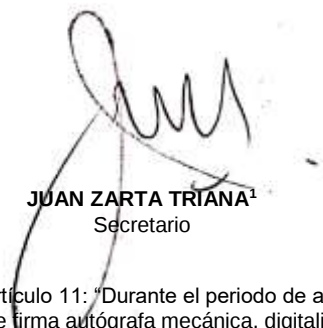


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 082

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FABIÁN BECERRA DUQUE	27/11/2020	1	29	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320190025600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PRIMITIVO VARGAS RODRÍGUEZ	27/11/2020	1	62	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CRÉDITOS BOTERO S.A.S.	N.N.	27/11/2020	1	25-26	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CRÉDITOS BOTERO S.A.S.	N.N.	27/11/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200015900	ALBA LIGIA QUITIÁN DE ESCOBAR	N.N.	27/11/2020	1	7-8	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200015900	ALBA LIGIA QUITIÁN DE ESCOBAR	N.N.	27/11/2020	2	5-6	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200015700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27/11/2020	1	23-24	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200015700	ALBA LIGIA QUITIÁN DE ESCOBAR	N.N.	27/11/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200015500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27/11/2020	1	32-34	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200015500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27/11/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180024500	DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	27/11/2020	2	24	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
HIPOTECARIO	73283408900320200003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ERNESTO ANTONIO RAMÍREZ OSORIO	27/11/2020	1	61-62	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200000500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PEDRO ANTONIO GALLO BAÑOS	27/11/2020	1	54-55	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200015800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27/11/2020	1	26-28	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200015800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27/11/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA (30) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.